ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

OBJETO

Realizar ubicación a nivel nacional de los procesos penales seguidos contra las personas desmovilizadas de las AUC, relacionados en el artículo primero de la Ley 1424 de 2010, así como extraer la información de las providencias judiciales que se emitan en estos procesos y su registro, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

ALCANCE DEL ANEXO

Este documento describe de manera técnica qué información será entregada al contratista y qué información deberá entregar este último a la ARN, el o los mecanismos que se usarán para la consecución del objeto contractual, y las consideraciones adicionales que deben tenerse en cuenta entre los contratantes.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ARN se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica que realice la ubicación de procesos, radicación de memoriales, obtención de providencias y extracción de información de las mismas, respecto de 16.264 desmovilizados de las AUC, como quiera que, a la fecha no se posee información del estado actual de los procesos que se adelantan en su contra, ni de las decisiones judiciales adoptadas o de las posibles extinciones de las penas en los casos que procede, o se desconocen los despachos judiciales que por competencia les correspondió su juzgamiento y no registran novedad de fallecimiento.

1. ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1. PLENA UBICACIÓN DE PROCESOS:

- Para la ubicación de los procesos que se adelanten por los delitos descritos en el artículo 1º de la Ley 1424 de 2010, el contratista deberá contar con cobertura a nivel nacional, especialmente en las ciudades o municipios donde se ubiquen los diferentes despachos penales de conocimiento y ejecución (Juzgados y Fiscalías).

- El Contratista deberá iniciar con la plena ubicación de los 16.264 procesos, de los cuales se debe indicar que la ARN cuenta con información de 1.768 en los cuales se definió su situación jurídica en sede de Fiscalía y de 14.496 que se encuentran en sede judicial.

CONCEPTO	TOTAL
Procesos de desmovilizados a ubicar en sede de juzgado	**14.496**
Procesos de desmovilizados a ubicar en sede de Fiscalía	**1.768**
Total, procesos a ubicar	**16.264**[1]

- La gestión de ubicación de los procesos judiciales deberá realizarse por el contratista durante un periodo de 7 meses que corresponde al término de ejecución del contrato

[1] Cifras extraídas del SIRR con corte a 31/01/2022.

y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, partiendo de la información que entregará la entidad, en archivo de Excel cifrado con la información de (16.264) procesos penales que se adelanten por los delitos del Artículo 1° de la Ley 1424 de 2010, es decir, procesos únicamente adelantados por los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armados o de defensa personal, cometidos con anterioridad a su fecha de desmovilización y con ocasión de su pertenencia al grupo.

El mencionado archivo contendrá la siguiente información:

Nombre	Observaciones
1. SECCIÓN CARACTERIZACIÓN	
Número de Documento	Número de documento de identificación del individuo.
Nombre Completo	Nombres y apellidos del individuo.
Fecha de desmovilización	Fecha de acreditación como desmovilizado por parte de la autoridad competente*
Ciudad y Departamento	Cuando la entidad cuente con esta información. Ciudad de Radicación del Proceso**
Despacho Judicial	Cuando la entidad cuente con esta información. Nombre del Despacho Judicial***
Número de Proceso	Cuando la entidad cuente con esta información. Número con el que cuente la entidad.

* Esto con el fin que, el contratista determine las investigaciones que los desmovilizados puedan tener por los delitos del artículo 1° de la Ley 1424 de 2010, por hechos anteriores a su desmovilización**.**

** Este punto refiere al lugar donde se puede ubicar el expediente de acuerdo con la información reportada por la Fiscalía General de la Nación, lo cual debe ser verificado por el contratista. Se entregará este dato cuando la entidad cuente con dicha información.

*** Este punto refiere al despacho donde se puede ubicar el expediente de acuerdo a la ciudad en donde se realizó el reparto de los procesos, lo cual debe ser verificado por el contratista. Se entregará este dato cuando la entidad cuente con dicha información.

**** El número del proceso con el que cuente la entidad, y que deberá ser verificado por el contratista.

- El contratista deberá entregar un reporte el último día hábil de cada semana, en el que se informará: 1. Despacho judicial; 2 Ciudad y departamento; 2. Número del proceso 3. Clase de proceso; 4. Estado del mismo, el cual deberá ser remitido vía e-mail a los correos electrónicos de los colaboradores que se indiquen por parte de la ARN.

La información que recaude deberá ser registrada por el Contratista, partiendo de los parámetros anteriormente aludidos, en el archivo excel que disponga la entidad.

1.2. CONSECUCIÓN DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS

- Si a partir de la ubicación plena de los procesos y el estado de los mismos, se evidencia que dichos procesos ya cuentan con providencias judiciales, tales como, autos que decretan la preclusión, inhibitorio, archivo, cesación del procedimiento, nulidades, prescripción, Sentencia de primera y/o segunda instancia, autos de extinción de la pena, revocatoria de beneficios, se deberá realizar en primera medida la consecución de las mismas.

- El Contratista deberá apoyar a la ARN en la radicación de memoriales en los despachos judiciales tendiente a la obtención de providencias emitidas en el marco de los procesos penales que se adelanten por los delitos descritos en el artículo 1º de la Ley 1424 de 2010 y demás piezas procesales a que haya lugar.

- Deberá entregarse por parte del Contratista, copia de las providencias judiciales obtenidas en formato PDF.

- Se deberá extraer la información de las providencias judiciales que se obtengan de los procesos que se adelanten por los delitos descritos en el artículo 1° de la Ley 1424 de 2010 y registrarla en el archivo Excel compartido por la entidad.

- El contratista deberá extraer de las providencias judiciales, 23 campos de información, a efectos de proceder con su registro. Para estos efectos la entidad facilitará el archivo Excel con las columnas y las listas desplegables para su diligenciamiento, como a continuación se detalla:

N°	Nombre	Información a extraer de las providencias judiciales
1	PPR	Campo relacionado con la entidad Persona en proceso de reintegración
2	Instancia que Resuelve	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - Sentencia Primera Instancia. - Sentencia Segunda Instancia. - Autos de ejecución de pena. - Etapa indagatoria El campo no debe tener un valor predeterminado.
3	Ciudad de Despacho	Ciudad a la cual pertenece el Despacho. Campo relacionado con la entidad Municipios.
4	Departamento	Departamento del Despacho. Campo relacionado con la entidad Municipios.
5	Fecha Decisión	Fecha de la Sentencia o Auto
6	No. Radicación del Proceso	Número que identifica el proceso judicial en el Despacho

N°	Nombre	Información a extraer de las providencias judiciales
7	Autoridad Competente	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - Juzgado Penal del circuito especializado. - Juzgado Penal del circuito especializado de descongestión. - Tribunal Superior de Distrito Judicial. - Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. - Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de descongestión. - Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional – FGN El campo no debe tener un valor predeterminado.
8	Información del Beneficio Jurídico	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: • Declara la cesación del procedimiento. • Declara nulidad • Concede la suspensión condicional de la ejecución de las penas principales (multa y prisión) y accesorias expresamente. • Concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena principal de Prisión, no se pronuncia sobre la suspensión de la principal de multa y la accesoria. • No concede por registrar antecedentes por delitos dolosos posteriores a la desmovilización. • Concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena sin información de servicio social. • No concede por registrar antecedentes por delitos dolosos posteriores a la desmovilización. • Concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena sin tener acuerdo suscrito. • Concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena principal de Prisión y la accesoria, no se pronuncia sobre la suspensión de la principal multa. • Concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena principal (Prisión y multa) no se pronuncia sobre la pena accesoria. • No concede por registrar anotaciones por delitos diferentes a los establecidos por la Ley 1424 con ocasión de su pertenencia al GAOML. • No concede por registrar antecedentes por delitos diferentes a los establecidos por la Ley 1424 con ocasión de su pertenencia al GAOML. • No concede porque no cumple todos los requisitos.

N°	Nombre	Información a extraer de las providencias judiciales
		• Concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena por ley ordinaria • Niega Beneficios sin hacer solicitud de la ACR. • No concede porque no tiene FUV. • Declara la extinción de la pena. • Declara la revocatoria de beneficios. • Niega extinción de las penas. • Declara la prescripción. • Declara nulidad y prescripción. • Sentencia absolutoria. • Nuevas: • Ordena reducción del periodo de prueba • Niega reducción del periodo de prueba. • Resolución Inhibitoria FGN. • Resolución Preclusión FGN. • El campo no debe tener un valor predeterminado.
9	No. Despacho	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - Único - 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - FISCAL 1 - FISCAL 100 - FISCAL 101 - FISCAL 102 - FISCAL 103 - FISCAL 104 - FISCAL 105 - FISCAL 106 - FISCAL 107 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 108 - FISCAL 109 - FISCAL 109 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 110 - FISCAL 111 - FISCAL 112 - FISCAL 112 VILLAVICENCIO - FISCAL 113 - FISCAL 114 - FISCAL 115 - FISCAL 116

N°	Nombre	Información a extraer de las providencias judiciales
		- FISCAL 117 - FISCAL 118 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 119 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 12 - FISCAL 120 - FISCAL 121 - FISCAL 123 - FISCAL 124 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 125 - FISCAL 126 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 127 - FISCAL 128 - FISCAL 129 JUSTICIA Y PAZ - FISCAL 130 - FISCAL 131 - FISCAL 132 - FISCAL 133 - FISCAL 134 - FISCAL 134 BUCARAMANGA - FISCAL 135 - FISCAL 136 - FISCAL 17 - FISCAL 21 - FISCAL 235 - FISCAL 26 - FISCAL 261 - FISCAL 3 - FISCAL 48 - FISCAL 49 - FISCAL 6 - FISCAL 60 - FISCAL 61 - FISCAL 64 - FISCAL 65 - FISCAL 69 - FISCAL 73 - FISCAL 77 - FISCAL 8 TRIBUNAL - FISCAL 92 - FISCAL 94 - FISCAL 95 - FISCAL 96 - FISCAL 98 - FISCAL 99 El campo no debe tener un valor predeterminado.
10	Sentencia Anticipada	Campo de única respuesta, con las siguientes opciones: Si y No.
11	Providencia Ejecutoriada	Campo de única respuesta, con las siguientes opciones: Si y No.
12	Delito	Este campo siempre tiene el valor: “Concierto para delinquir agravado” *Este campo es de sólo lectura.

N°	Nombre	Información a extraer de las providencias judiciales
13	Pena Principal de Prisión	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - 0-30 Meses. - 31-40 Meses. - 41-50 Meses. - 51-60 Meses. El campo no debe tener un valor predeterminado.
14	Pena Principal de Multa	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - 800-1000 SMLMV. - 1001-1200 SMLMV. - 1201-1300 SMLMV. - 1301-1400 SMLMV. - 1401-1500 SMLMV. - 1501-1600 SMLMV. - 1601-1700 SMLMV. - 1701-2000 SMLMV. El campo no debe tener un valor predeterminado.
15	Pena Accesoria	Este campo siempre tiene el valor: “Inhabilitación para el ejercicio de derechos funciones públicas por un terminó igual al de la pena principal” *Este campo es de solo lectura.
16	Indemnización de Perjuicios	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - Si - No - Ordena evaluar el Registro único de Víctimas. El campo no debe tener un valor predeterminado.
17	Medidas de Reparación	Campo de única respuesta, con las siguientes opciones: Sí y No.
18	Periodo de Prueba del Beneficio Jurídico	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - 0-30 Meses. - 31-40 Meses. - 41-50 Meses. - 51-60 Meses. El campo no debe tener un valor predeterminado.
19	Caución Prendaria	Campo de única respuesta, con las siguientes opciones: Si y No.
20	Cuantía – Caución Prendaria	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - 0-50,000 - 51,000-100,000 - 101,000-150,000 - 151,000-200,000 - 201,000-600,000 El campo no debe tener un valor predeterminado.

N°	Nombre	Información a extraer de las providencias judiciales
21	Obligaciones a Cargo de la ARN	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - Remitir el Acuerdo. - Remitir el certificado de ejecución de acciones de servicio social. - Remitir el certificado de ejecución de acciones de servicio social y el certificado de vinculación y buena conducta en el proceso de reintegración. - Remitir el Acuerdo y el certificado de vinculación y buena conducta en el proceso de reintegración. - Remitir el Acuerdo y el certificado de ejecución de acciones de servicio social. - Remitir el certificado de vinculación y buena conducta en el proceso de reintegración. - Remitir la totalidad de documentos que soporten el cumplimiento de requisitos. El campo no debe tener un valor predeterminado.
22	Plazo para la ARN	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - 0-15 días. - 16-30 días. - 31-45 días. - Otro. El campo no debe tener un valor predeterminado.
23	Conteo del periodo de la suspensión de la pena	Debe mostrarse un listado con los siguientes valores: - A partir de la ejecutoria del fallo: - Una vez suscriba acta de compromiso. - Una vez se demuestre la asistencia del sentenciado al CMH. - Una vez suscriba acta de compromiso y se demuestre la asistencia del sentenciado al CMH. - El campo no debe tener un valor predeterminado.

- El contratista deberá entregar a la ARN el último día hábil de cada semana, vía e-mail a los correos electrónicos de los colaboradores que se indiquen por parte de la ARN, la información extraída de las providencias judiciales obtenidas, y registradas en el archivo Excel que disponga la entidad.

Nota: Se entenderá finalizada la gestión de ubicación de los procesos, en los siguientes escenarios:

1. Cuando el proceso cuente con providencia, se deberá haber entregado copia de la misma, extraído su información y reportado a la ARN.
2. Cuando el proceso no cuente con providencia, con la entrega de la información de su ubicación y estado, que debe realizarse el último día hábil de cada semana.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con un equipo de trabajo que permita dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato, el cual deberá contar como mínimo con:

1. Un profesional en Derecho con más de 2 años de experiencia en coordinación de grupos de trabajo asociados a actividades de ubicación de procesos penales, el cual será el enlace con el profesional de la ARN encargado de la supervisión del contrato y se encargará de remitir los informes solicitados, las evidencias y demás información que requiera la entidad contratante.

2. El contratista deberá contar con los dependientes judiciales necesarios con cobertura nacional y especialmente en las ciudades donde se encuentren los procesos a ubicar, quienes deberán contar con experiencia mínima de 6 meses en actividades de ubicación de procesos y recopilación de información de providencias.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2. Realizar ubicación plena de procesos judiciales adelantados en contra de los desmovilizados por los delitos descritos en el artículo 1° de la Ley 1424 de 2010, de acuerdo con la información entregada por la ARN, dentro del término de ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá contar con cobertura a nivel nacional, especialmente en las ciudades o municipios donde se ubiquen los diferentes despachos penales de conocimiento y ejecución (Juzgados y Fiscalías), conforme se consigna en el acápite de “DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL OBJETO CONTRACTUAL”, del anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas”.

3. Apoyar a la ARN en la radicación de memoriales en los despachos judiciales tendiente a la obtención de providencias emitidas en el marco de los procesos penales que se adelanten por los delitos descritos en el artículo 1º de la Ley 1424 de 2010.

4. Extraer la información de las providencias judiciales que se obtengan de los procesos que se adelanten por los delitos descritos en el artículo 1° de la Ley 1424 de 2010 y registrarla en el aplicativo, sistema o archivo que disponga la entidad, conforme se consigna en el acápite de “DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL OBJETO CONTRACTUAL”, del anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas”.

5. Entregar a la ARN, copia de las providencias judiciales obtenidas en formato PDF.

6. Informar inmediatamente al supervisor del contrato, aquellos eventos en que la respectiva autoridad judicial competente se niegue a suministrar la información o piezas procesales solicitadas en nombre de la ARN.

7. Designar una persona de contacto que se encargue de resolver todas las inquietudes que surjan en desarrollo de la prestación del servicio, el cual debe estar disponible en el horario laboral de la ARN, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

8. Presentar informes mensuales consolidados al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, que dé cuenta de las actividades desplegadas en el mes inmediatamente anterior y que contenga detalladamente las obligaciones contractuales. Frente al particular, se definen entre otros:

    - Totalidad de procesos a los cuales se les realizó ubicación.
    - La totalidad de registros hechos en el sistema o archivo que se determine, durante el periodo correspondiente.
    - La totalidad de providencias judiciales obtenidas durante el periodo correspondiente.

9. Contar con el personal suficiente, instruido y capacitado para cumplir con las obligaciones contractuales, durante el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y en el presente estudio previo.

10. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo al supervisor del contrato para su aprobación, una vez suscrita el acta de inicio.

11. Responder por la custodia y conservación de los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.

13. Acatar los lineamientos y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se impartan por parte del supervisor, así como atender las observaciones y requerimientos que le formule la ARN directamente o por su conducto, para que se corrija cualquier falla. Esto dentro de los términos establecidos en el respectivo requerimiento o en su defecto, en el razonable que se pacte para el efecto.

14. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Cargar de manera oportuna y diligente una vez perfeccionado el contrato, la garantía única, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

2. Suscribir el acta de inicio.

3. Tener vinculado contractualmente a todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato y afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

4. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los

documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.

5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.

6. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.

7. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.

10. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

11. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

12. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.

13. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

14. Mantener los valores contratados, garantizando que no varíen durante la ejecución del contrato.

En aprobación de lo anterior, se suscribe el presente anexo el 14 de febrero de 2022.

MARIA CAMILA PARDO REYES
Subdirectora Técnica
Subdirección de Gestión Legal

Elaborado por:

Julián Camilo Orjuela Briceño – Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos SGL
Oscar Armando Leon Acero - Contratista de la Subdirección Gestión Legal
Fabio Javier Ospina – Contratista de la Subdirección de Gestión Legal